



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2023-00226-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.840

INSCRITO el embargo del inmueble urbano ubicado en la carrera 23 Local 102 edificio Dublín del Municipio de Calarcá, identificado con matrícula inmobiliaria 282-18720 denunciado como de propiedad de la demandada Martha Milena Villalobos González, se dispone su **SECUESTRO**; diligencia para cuya práctica se **COMISIONA** al señor al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCA** y se **DESIGNA** como secuestre al señor James Solarte Vélez quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de que dispone el despacho y se localiza en la calle 6 No 6 53 de Palmira, cel. 3113121710 y 315462165, correo jazsol60@hotmail.com Se **ADVIERTE** al comisionado que solo podrá relevar al auxiliar de la justicia, por las razones expuestas en el C.G.P., y que **DEBERÁ** notificarle su nombramiento conforme a lo estipulado en el art. 49 ibidem; hacerle las previsiones y advertencias establecidas en la ley; al momento de la diligencia, exigirle la licencia que lo acredita como tal; y hacerle las advertencias contenidas en los art. 50 y 51 del C.G.P.

Como honorarios al secuestre se fija una suma igual a 10 SMLDV que será cancelada en el acto por el demandante.

Al momento de la diligencia el apoderado judicial del demandante deberá aportar los linderos del bien a secuestrar.

Por secretaría **LÍBRESE** el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3638b20ede9a3ea35c24797fdebdc88b6b3e9ee0b61ca6ad3b8c3088c04a6cf**

Documento generado en 25/09/2023 03:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>